

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO CCNO/1/2020 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo, del Primer Tribunal Unitario; así como de la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materias Civil y de Trabajo, todos del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en Chilpancingo, Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos.

ACUERDO CCNO/1/2020 DE LA COMISIÓN DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO, DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO; ASÍ COMO DE LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO, TODOS DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN CHILPANCINGO, GUERRERO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes; y

TERCERO. De conformidad con el artículo 42, fracción VIII, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, la Comisión de Creación de Nuevos Órganos tiene la facultad para acordar las acciones tendentes a la adecuada y pronta instalación y cambio de domicilio de los órganos jurisdiccionales, entendido este último, como el cambio de ubicación del órgano jurisdiccional dentro de la misma ciudad o localidad en que se encuentra; para lo cual se dará aviso a la Comisión de Administración.

Por lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se autoriza el cambio de domicilio del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo; del Primer Tribunal Unitario y de la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materias Civil y de Trabajo, todos del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en Chilpancingo, Guerrero.

Artículo 2. El nuevo domicilio del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, es en Calle 5 de mayo número 9, colonia Centro, Código Postal 39000, Chilpancingo, Guerrero.

El nuevo domicilio del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Primer Circuito y de la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en Chilpancingo, Guerrero, es en Boulevard Vicente Guerrero número 125, fraccionamiento La Cortina, Código Postal 39090, Chilpancingo, Guerrero.

Artículo 3. El Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo, el Primer Tribunal Unitario, así como la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materias Civil y de Trabajo,

todos del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en Chilpancingo, Guerrero, iniciarán funciones en su nuevo domicilio el veintisiete de enero de dos mil veinte.

Artículo 4. A partir del veintisiete de enero de dos mil veinte, toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con los asuntos de la competencia del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo y del Primer Tribunal Unitario, ambos del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en Chilpancingo, Guerrero, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio precisado en el artículo 2 de este Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Internet.

TERCERO. Los órganos jurisdiccionales a que se refiere el presente Acuerdo y la Oficina de Correspondencia Común de que se trata, deberán colocar avisos en lugares visibles con relación al cambio de domicilio.

LA JUEZA **ILEANA MORENO RAMÍREZ**, SECRETARIA EJECUTIVA DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo CCNO/1/2020 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo, del Primer Tribunal Unitario; así como de la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materias Civil y de Trabajo, todos del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en Chilpancingo, Guerrero, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el trece de enero de dos mil veinte, por los señores Consejeros: Presidente **Bernardo Bátiz Vázquez**, **Jorge Antonio Cruz Ramos** y **Sergio Javier Molina Martínez**.- Ciudad de México, a trece de enero de dos mil veinte.- Conste.- Rúbrica.